



RESOLUCION ADOPTADA POR EL INTERVENTOR DE LA FEDERACION VASCA DE BALONMANO EN FUNCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE DICHA FEDERACION EN RELACION A LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS DE LA FEDERACION VASCA DE BALONMANO EN LA TEMPORADA 2019/2020

Donostia, a 23 de mayo de 2020.

PREAMBULO

En base a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 16/2006, de 31 de enero, de Federaciones Deportivas del País Vasco, y con el fin de evitar los contagios y la propagación del COVID-19, la Dirección de Deportes y Actividad Física del Gobierno Vasco acordó, el pasado día 12 de marzo de 2020, la suspensión de todas las competiciones oficiales dependientes de las Federaciones Deportivas Vascas, lo que supuso que al día siguiente, 13 de marzo de 2020, se publicase en nuestra página web el acuerdo de este Interventor por el que quedaban suspendidas todas las competiciones y actividades organizadas por la Federación Vasca de Balonmano hasta nueva orden.

De igual forma y en fechas similares, quedaron suspendidas todas las competiciones deportivas de la modalidad de Balonmano tanto en ámbitos inferiores (competiciones territoriales) como superiores (competiciones estatales e internacionales).

Posteriormente, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Consejo de Ministros acordó declarar el estado de alarma lo que implicó, conforme a lo previsto en el artículo 10 apartado 3º de dicho Real Decreto, la prohibición de apertura al público de los pabellones deportivos y la obligatoria prolongación de la suspensión de las competiciones durante el tiempo de vigencia del Estado de Alarma y sus sucesivas prórrogas, de forma que, en la actualidad y dado el tiempo transcurrido, la reanudación de las competiciones oficiales con el fin de disputarse aquellas jornadas que faltaren para completar el calendario de las diversas competiciones, así como, en su caso, la disputa de las correspondientes fases siguientes que se encontraren previstas en nuestras vigentes normas reglamentarias para obtener una clasificación definitiva en cada una de las categorías deportivas de la competición supondría una enorme dificultad y un riesgo sanitario.

En esta situación y ante las circunstancias tan excepcionales que concurren en la presente temporada, resulta complicado que las Federaciones podamos resolver la situaciones creadas con arreglo a los reglamentos y calendarios de competición



aprobados por nuestras Asambleas Generales, dado que tales disposiciones legales esta basadas en situaciones de un normal desarrollo y finalización de las competiciones y cualquier modificación reglamentaria requeriría toda una serie de trámites federativos, con la intervención de la Asamblea General y, posteriormente administrativos, con la aprobación por la Dirección General de Deportes y Actividad Física del Gobierno Vasco y posterior inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco, que impedirían resolver con la debida agilidad y seguridad jurídica todas aquellas cuestiones organizativas derivadas de la competición correspondiente a esta temporada y la próxima que, en principio, debería de comenzar en un breve lapso de escasas semanas.

Por otro lado, teniendo en cuenta el punto de la temporada en el que nos encontrábamos a la hora de proceder a la suspensión de las competiciones y el porcentaje de partidos disputados y de los que restan por disputar, en cada una de las competiciones, con carácter general, tras consultar con los Presidentes de las tres Federaciones Territoriales se ha acordado mantener, en la media de lo posible un único y mismo criterio con el que resolver las posibles situaciones clasificatorias, consistente en la el mantenimiento de la situación clasificatoria existente en la fecha de la inmediata anterior a la fecha de la suspensión, es decir, la jornada previa al 13 de marzo de 2020.

En base a todo lo expuesto, el pasado 7 de mayo de 2020, la Dirección de Actividad Física y Deporte dictó una Resolución sobre intervención administrativa con el fin de garantizar la función pública de organización de las competiciones oficiales de las Federaciones Deportivas Vascas durante las temporadas 2019/20 y 2020/21, en la que, entre otras cuestiones, en su apartado SEGUNDO se habilita a las Juntas Directivas de las Federaciones Deportivas vascas para conocer y resolver cuantos aspectos se susciten, en relación con las competiciones organizadas por dichas entidades, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 y, en especial, las siguientes:

- a) La determinación de si las competiciones que no se hayan dado por finalizadas deben reanudarse o no.
- b) En el supuesto de reanudarse las competiciones, la determinación del momento y formato en el que proceda llevarse a cabo.
- c) En el caso de no reanudarse, o pese a reanudarse y no ser posible su conclusión, la determinación del orden clasificatorio y, en especial, la fijación de equipos o deportistas ganadores o ganadoras, o con derechos deportivos de otra naturaleza.
- d) En el caso de no reanudarse, o pese a reanudarse y no ser posible la normal conclusión, la determinación del régimen de ascensos y/o descensos para la siguiente temporada, respetando la competencia de otras federaciones deportivas en el ámbito de sus competiciones.



- e) La determinación de los criterios a seguir para resolver las causas y procedimientos de suspensión de encuentros por contagio del COVID19, o por situaciones análogas, de las personas integrantes de las plantillas participantes en las competiciones, así como para resolver la fijación de nuevas fechas de encuentros o los efectos de las incomparecencias.
- f) La aprobación, si fuese necesario, de nuevos modelos o estructuras de competición, tanto para finalizar esta temporada 2019/20 como para iniciar la temporada 2020/21, que derivasen de la introducción de los cambios organizativos descritos en los apartados anteriores.
- g) La determinación de cualesquiera otras cuestiones que guarden relación con los aspectos apuntados en los apartados anteriores y, en general, sobre cualesquiera otros aspectos que afecten a las competiciones ante posibles incidencias o supuestos derivados de la crisis del COVID-19.

Asimismo, la misma resolución señalaba que las resoluciones de las Juntas Directivas serán adoptadas, en tales casos, con carácter de urgencia, sin que sea preceptivo el establecimiento de un trámite de audiencia a las personas o entidades que pudieran llegar a resultar afectadas por las eventuales decisiones, así como que dichas resoluciones deberán resultar motivadas y debidamente publicadas para su general conocimiento en la Web Oficial de la federación, sin perjuicio de su notificación a las entidades que resultasen directamente afectadas por las mismas, siendo también objeto de información en la primera Asamblea General que se convoque al efecto.

Por otro lado, la Comisión Delegada de la Federación Española de Balonmano, en sesión celebrada el pasado día 4 de mayo de 2020, acordó, a nivel estatal, dar por finalizada la Liga Regular y, en su caso las fases siguientes de la competición oficial en todas las categorías, así como aplazar la celebración de la Fase Final de la Copa de SM la Reina, y la anulación de los Campeonatos de España en las categorías infantil, cadete y juvenil, y los Campeonatos seniors de Segunda División Masculina y Primera División femenina.

Por último y pese a todo lo señalado, teniendo en cuenta que en la Asamblea General dedicada a cuestiones deportivas, celebrada el pasado 27 de junio de 2019, se acordó que la celebración de los partidos Finales de las categorías masculina y femenina de la Copa de Euskadi 2020 se celebrasen, ya en los inicios de la temporada 2020/21, en concreto, el 23 de Agosto de 2020, y tras solicitar la opinión tanto de los Presidentes de las Federaciones Territoriales como, especialmente, de los clubes intervinientes que se mantienen en las respectivas competiciones, parece adecuado, siempre que las condiciones de apertura de instalaciones y las demás normativas de las autoridades sanitarias y/o gubernativas lo permitan, mantener la celebración de los escasos encuentros que restan por disputar para su finalización (1 semifinal masculina y 1



semifinal femenina, así como ambas finales) durante la segunda quincena del mes de agosto de 2020, con el límite del 31 de agosto, dado que en dichas fechas se espera que la alerta sanitaria haya disminuido y pudiera ser una buena experiencia para reiniciar la actividad en la nueva normalidad del balonmano vasco en general y en particular para los clubes participantes, teniendo en cuenta, además, que se trata de nuestra competición propia más destacada.

Por todo lo expuesto, y dada la urgencia que requiere la situación, con el fin de evitar la incertidumbre existente, el Interventor de la Federación Vasca de Balonmano, actuando en su calidad de Junta Directiva de dicha Federación según resolución de 20 de junio de 2019 de Director de Deportes y Actividad Física del Gobierno Vasco, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Balonmano así como, específicamente, en la Resolución de la Dirección de Deportes y Actividad Física del Gobierno Vasco de fecha 7 de mayo de 2020,

ACUERDA

PRIMERO.- MODIFICAR, por vía de urgencia, el calendario deportivo de la temporada 2019/20 aprobado en la Asamblea General celebrada el pasado 27 de junio de 2019, con los siguientes efectos:

1º.- Con carácter general, se **DAN POR FINALIZADAS todas las competiciones deportivas oficiales organizadas por esta Federación** y, en su caso, las fases siguientes de la competición oficial en todas las categorías, con la **excepción**, según se indica más adelante, de la **Kopa de Euskadi-2020 senior (masculino y femenina)** cuya efectiva celebración queda condicionada, en todo caso, a la posibilidad de apertura de las instalaciones deportivas y a las directrices que en su momento se emitan por las autoridades sanitarias y/o gubernativas.

2º.- APLAZAR la celebración de la semifinal masculina entre EIBAR y BIDASOA de la Kopa de Euskadi-2020, así como la semifinal femenina entre ERROTABARRI y ZUAZO de la Kopa de Euskadi-2020, y posteriormente las finales masculina y femenina que se disputarán, si fuera posible, en fecha a señalar en su momento pero, en todo caso, antes del 31 de Diciembre de 2020.

3º.- Habida cuenta de las circunstancias excepcionales que concurren en la temporada 2019/2020, **este Interventor**, en virtud de las facultades que le



conceden los apartados SEGUNDO y TERCERO de la Resolución de 7 de mayo de 2020 del Director de Deportes y Actividad Física del Gobierno Vasco, y en función de los criterios anteriormente expuestos, **ACUERDA declarar** que, con carácter general, la clasificación general aplicable a todas y cada una de las competiciones será la existente a fecha 13 de Marzo de 2020, no existiendo campeones de Euskadi en la temporada 2019/20 y quedando las diversas competiciones como se refleja en los diversos apartados que se recogen a continuación distribuidos por competiciones:

3.a) - CAMPEONATO DE EUSKADI SENIOR MASCULINO:

3.a.1.- No habrá descensos en la temporada 2019-20.

3.a.2.- Asciende al Campeonato de Euskadi Senior Masculino el primer clasificado que las Federaciones Territoriales establecen en los Campeonatos de Bizkaia (Urdaibai E.T.) y Gipuzkoa (Usurbil K.E.).

Por lo tanto, con carácter excepcional, y con efectos exclusivamente para la temporada 2020/2021, teniendo en consideración que no se van a producir descensos de categoría, se ACUERDA ampliar el número de equipos participantes a fin de dar cabida a los equipos titulares del derecho de ascenso por lo que en la temporada 2020/21 esta competición contará, salvo renuncias, con 16 equipos. En caso de renuncia por parte de cualquier equipo o de ascenso a categoría superior, no se producirá el ascenso de otro u otros equipos de categorías inmediatamente inferiores siempre que el número final de equipos participantes resulte igual o superior al existente en la temporada 2019/20.

3.a.3.- Con el fin de regularizar nuevamente el número de participantes en la competición, al final de la temporada 2020-21 descenderán cuatro (4) equipos.

3.a.4.- En el caso de que algún equipo ascienda a Primera Nacional participarán quince (15) equipos en la temporada 2020-21 y al final de la temporada 2020-21 descenderán (tres (3) equipos.



3.b) - CAMPEONATO DE EUSKADI SENIOR FEMENINO:

3.b.1.- No habrá descensos en la temporada 2019-20.

3.b.2.- Asciende al Campeonato de Euskadi Senior Femenino el primer clasificado que las Federaciones Territoriales establecen en los Campeonatos de Bizkaia (C.D. Askartza Claret) y Gipuzkoa (C.D. Egia).

Por lo tanto, con carácter excepcional, y con efectos exclusivamente para la temporada 2020/2021, teniendo en consideración que no se van a producir descensos de categoría, se ACUERDA ampliar el número de equipos participantes a fin de dar cabida a los equipos titulares del derecho de ascenso por lo que en la temporada 2020/21 esta competición contará, salvo renunciaciones, con catorce (14) equipos. En caso de renuncia por parte de cualquier equipo o de ascenso a categoría superior, no se producirá el ascenso de otro u otros equipos de categorías inmediatamente inferiores siempre que el número final de equipos participantes resulte igual o superior al existente en la temporada 2019/20.

3.b.3.- Con el fin de regularizar nuevamente el número de participantes en la competición, al final de la temporada 2020-21 descenderán cuatro (4) equipos.

3.b.4.- En el caso de que algún equipo ascienda a División de Honor Plata participarán trece (13) equipos en la temporada 2020-21 y al final de la temporada 2020-21 descenderán 3 equipos.

3.c) - CAMPEONATO DE EUSKADI CADETE Y JUVENIL MASCULINO

3.c.1.- Descienden los dos últimos clasificados en el ranking conjunto cadete-juvenil de la temporada 2019-20:

-Elgoibarko Sanlo E.K.T. y ATL. Basauri B.C.

3.c.2.- Ascienden al Campeonato de Euskadi los siguientes clubes: C.B. Loyola Indautxu, C.D. Egia Eskubaloia y B.M. Corazonistas Vitoria-Gasteiz.

Por lo tanto, salvo renunciaciones, participarán nueve (9) clubes en la primera fase de la temporada 2020-21. En caso de renuncia por parte de cualquier club, no se producirá el ascenso de otro u otros



clubes de categorías inmediatamente inferiores siempre que el número final de equipos participantes resulte igual o superior al existente en la temporada 2019/20.

3.c.3.- Descenderán los tres (3) últimos clasificados en el ranking conjunto cadete-juvenil de cara a la temporada 2021-22.

3.c.4.- Segunda fase:

Categoría cadete: se clasifican los siete (7) primeros clasificados, manteniendo el formato actual de la segunda fase.

Categoría juvenil: se clasifican los cuatro (4) primeros clasificados y el quinto (5º) y sexto (6º) jugarán la fase promoción, manteniéndose el formato actual de la segunda fase.

3.d) - CAMPEONATO DE EUSKADI CADETE Y JUVENIL FEMENINO:

3.d.1.- Descienden los dos últimos clasificados en el ranking conjunto cadete-juvenil de la temporada 2019-20:

-Ereintza Eskubaloi Elkartea y C.B. Urduliz.

3.d.2.- Ascienden al Campeonato de Euskadi los siguientes clubes:

-C.B. Zuazo, Pulpo E.K. y C. B. F. Ehariáldea.

Por lo tanto, salvo renunciaciones, participarán nueve (9) clubes en la primera fase de la temporada 2020-21. En caso de renuncia por parte de cualquier club, no se producirá el ascenso de otro u otros clubes de categorías inmediatamente inferiores siempre que el número final de equipos participantes resulte igual o superior al existente en la temporada 2019/20.

3.d.3.- Descenderán los tres últimos clasificados en el ranking conjunto cadete-juvenil de cara a la temporada 2021-22.

3.d.4.- Segunda fase:

Categoría cadete: se clasifican los siete (7) primeros clasificados, manteniendo el formato actual de la segunda fase.

Categoría juvenil: se clasifican los cuatro (4) primeros clasificados y el quinto y sexto jugarán la fase promoción, manteniéndose el formato actual de la segunda fase.



SEGUNDO.- De acuerdo a lo señalado en el apartado SEGUNDO de la Resolución del Director de Deportes y Actividad Física del Gobierno Vasco de 7 de mayo de 2020 el presente acuerdo publicado en la página web de la Federación y comunicado a la totalidad de los Clubes participantes en competiciones vascas y puestos en conocimiento de la Asamblea General para su ratificación.

TERCERO.- De acuerdo a lo señalado en el apartado SEGUNDO de la Resolución del Director de Deportes y Actividad Física del Gobierno Vasco de 7 de mayo de 2020 el presente acuerdo agota la vía federativa y frente al mismo podrá interponerse recurso, en el plazo de un mes, a contar desde de su publicación, ante la Dirección de Deportes y Actividad Física del Gobierno Vasco, cuya resolución agotara la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 16/2006, de 31 de enero de federaciones deportivas del País Vasco.

Fdo.: Javier Cortazar Larrakoetxea

Interventor

FEDERACION VASCA DE BALONMANO/EUSKAL ESKUBALOI FEDERAZIOA